

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la -UNAD promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo **“POR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA EQUIDAD SOCIAL 2007-2011”**, la OP 5, Proyecto 15, desarrolla la excelencia académica y organizacional y uno de los propósitos es la de “diseñar acciones estratégicas para mejorar la asignación de recursos e implementar planes de acción en procura del desarrollo humano e institucional con el fin de apoyar la modernización de la institución educativa”. Así mismo, se incluye como una de sus áreas de trabajo “Impulsar programas y planes integrales de bienestar para los servidores públicos de la institución, que tiendan al continuo perfeccionamiento de su entorno social y laboral”.

Que, se hace necesario desarrollar el **Sistema de Incentivos y Estímulos**, con los requisitos y condiciones en que deba implementarse, para el grupo social conformado por los servidores públicos al servicio de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, con el fin de fomentar la motivación de los mismos en su ejercicio laboral, mejorar su calidad de vida, ayudar al desempeño productivo y al desarrollo humano, reconocer, exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la institución.

Que, dentro de las finalidades del **Sistema de Incentivos y Estímulos** está la de proporcionar prácticas y herramientas de gestión a la institución, para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los servidores públicos.

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, establece en el artículo segundo del Acuerdo número 006 de 05 de octubre de 2006 *“Por el cual se establece el Estatuto Organizacional”* los criterios de actuación para garantizar el cumplimiento de su misión, principios, fines, objetivos, prospectiva y la sostenibilidad holística e integral de la universidad, el *Sistema Organizacional* está asentado en los siguientes criterios:

- a) **Sistematicidad**, en cuanto la organización es un todo, en donde sus diversas unidades misionales y de gestión están correlacionadas y guardan unidad de propósito
- b) **Reticularidad**, en la medida en que el desarrollo de las diversas actividades misionales y de gestión, requieren la definición y organización de redes para facilitar el trabajo en equipo y la constitución de comunidades apoyadas en tecnologías.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

- c) **Fractalidad**, en cuanto la identidad es una constante de las diversas formas de presencia y desarrollo institucional en sus múltiples contextos de actuación.
- d) **Actuación en multicontextos**, por cuanto la organización se estructura para hacer presencia, de manera competente, en contextos local, regional, nacional, global y ciberespacial.
- e) **Heterarquía**, por cuanto si la organización se basa en el trabajo en equipo y en red, adquiere un carácter horizontal transversal en su funcionamiento y garantiza su legitimidad basada en la realización de actividades y acciones compartidas.
- f) **Gestión por proyectos**, dado que el diseño intencional de actividades, conducentes al logro sistemático de resultados, es la unidad específica de acción de los actores y grupos institucionales en la identificación de problemas y en la búsqueda conjunta de soluciones efectivas con alto impacto académico, social, administrativo, financiero, cultural, político y científico.
- g) **Productividad**, orientada al logro de altos niveles de desarrollo por parte de las actividades y acciones puestas en funcionamiento, acompañados de indicadores de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad, tanto en los procesos como en los resultados de las operaciones.
- h) **Competitividad**, en la medida en que la institución alcanza altos niveles de calidad, pertinencia y pertenencia, en los múltiples contextos en donde actúa.
- i) **Rendición de cuentas**, en cuanto, por su condición de organización pública y su responsabilidad social, ética, política y académica, la institución y sus diversos actores están llamados a dar cuentas a la sociedad acerca de procesos y resultados de los planes, proyectos y acciones que realiza en el cumplimiento de su misión.
- j) **Autogestión**, como sistema de organización institucional según el cual los integrantes de la comunidad educativa participan en los procesos de autorregulación, autoevaluación y autocontrol, soportados en dispositivos como el sistema de gestión de la calidad, la petición y rendición de cuentas y el monitoreo al plan de desarrollo y a los planes operativos anuales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES DE SISTEMA DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS

ARTÍCULO PRIMERO. Definiciones. Se define el *Sistema de Incentivos y Estímulos* así:

Conjunto interrelacionado y coherente de subsistemas, principios, programas, planes, procedimientos, recursos y actores que se relacionan entre sí e interactúan para lograr los objetivos que en materia de incentivos y estímulos se trace la institución.

Subsistema de Incentivos: Se compone por la oferta de incentivos y tipos de beneficiarios, los criterios y procedimientos de selección y adjudicación de los mismos, está orientado al reconocimiento del desempeño del mejor servidor de la Institución en cada uno de los niveles que la conforman, así como los “equipos de trabajo”, que alcancen niveles de excelencia. Está orientado hacia la consecución de las metas y objetivos previstos.

Subsistema de Estímulos: Se compone por la oferta de estímulos educativos y los procedimientos para su implementación, está orientado hacia la motivación de los servidores públicos de la institución, enfocándose en el individuo, su bienestar y mejoramiento del clima laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del Sistema de Incentivos y Estímulos. Se definen los objetivos principales del Sistema de Incentivos y Estímulos así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Objetivo General. Elevar los niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de los funcionarios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados Institucionales.

Objetivos Específicos.

- a) Realizar el reconocimiento y otorgamiento de incentivos y estímulos a los servidores públicos que conforman el talento humano de la institución de acuerdo a los resultados en el desempeño y sus niveles de excelencia.
- b) Optimizar la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la institución con el fin de promover el desarrollo integral y el mejoramiento del nivel de vida.
- c) Aumentar los niveles de satisfacción y de identificación de los servidores públicos de la institución con la misión y visión de las funciones a su cargo, integrando sentido de pertenencia con la UNAD-.
- d) Crear escenarios propicios para que el desarrollo del trabajo y el desempeño laboral cumplan los objetivos previstos.
- e) Procurar que la función Pública que se desempeñe, se cña a los principios consagrados por en el artículo 209 de la Constitución Política.
- f) Garantizar la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los servidores públicos.
- g) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a la institución para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de sus funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO. Principios del Sistema de Incentivos y Estímulos. Se definen los principios del Sistema así:

- a) **Equidad y justicia.** El Sistema de Incentivos y Estímulos deberá propiciar condiciones de reconocimiento para todos los servidores públicos que conforma el talento humano de la institución en igualdad de oportunidades.
- b) **Objetividad y transparencia.** Las decisiones que se tomen para la correcta administración del *Sistema de Incentivos y Estímulos* deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán divulgados ampliamente.
- c) **Dignidad de trabajo.** Toda actividad deberá brindar la oportunidad de que todos los servidores públicos de la institución progresen en sus múltiples dimensiones: cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética, social, técnica y solidaria, desarrollando sus potencialidades creativas, mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.
- d) **Sinergia.** Se orienta a buscar que todo estímulo que se dé a los servidores públicos de la institución beneficie a la Universidad en su conjunto a través de la generación del valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos servidores en el corto plazo, debe procurar el bienestar de todo un grupo en la relación con la Institución, dentro de la continuidad en el tiempo. Se relaciona con el principio de coherencia y oportunidad.
- e) **Coherencia y oportunidad.** Este principio busca que la institución desarrolle efectivamente las responsabilidades que le corresponden implícitas en el plan de desarrollo, los planes operativos y los beneficios adquiridos a través del *Sistema de Incentivos y Estímulos*.

ARTÍCULO CUARTO. Campo de aplicación.

El *Sistema de Incentivos y Estímulos* se aplica a todos los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

ARTÍCULO QUINTO. Comité Nacional de Incentivos y Estímulos. Estará conformado por el de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

1. El Rector de la Universidad.
2. El Vicerrector Académico y de Investigación
3. El Jefe del Sistema Nacional de Talento Humano
4. El Gerente Administrativo y Financiero
5. La Secretaria General
6. Un representante de los servidores públicos.

Parágrafo. La Rectoría designara al representante de los servidores públicos que hará parte del Comité de Incentivos y Estímulos.

ARTÍCULO SEXTO. Secretaria Técnica. La **Secretaria General** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, hará las veces de Secretaria Técnica del Comité y tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:

1. Citar a las reuniones del Comité cada vez que sea necesario.
2. Verificar la asistencia de los miembros a las reuniones programadas.
3. Elaborar las actas de cada reunión.
4. Llevar el archivo de las actividades del Comité Nacional del Sistema de Incentivos y Estímulos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Actividades del Comité del Sistema de Incentivos y Estímulos. El Comité Nacional del *Sistema de Incentivos y Estímulos* se reunirá tres (3) veces durante el año en los meses de Enero, Mayo, Septiembre; Durante la sesión se desplegarán los siguientes aspectos:

- a) Desarrollar el proceso de selección de los mejores funcionarios y grupos funcionales de apoyo que sean postulados en la categoría Merito al Servicio.
- b) Estudiar y aprobar si a ello hay lugar, las solicitudes de estímulos educativos allegadas por las direcciones Zonales y del talento humano que labora en la Sede Nacional “José Celestino Mutis”, en coordinación con la *Secretaria General*.
- c) Coordinar la divulgación de toda la información relativa al proceso de selección, a través de la *Secretaria General*.
- d) Las demás a que se refiere la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Establecer el *Grupo del Sistema de Incentivos y Estímulos*, adscrito a la Secretaria General, el cual se encargará entre otras de las siguientes funciones:

- 1) Realizar la verificación de los criterios de selección y asignación de los postulados a los diferentes *Comités Nacionales* que se desarrollen durante cada anualidad.
- 2) Gestionar, organizar y actualizar los diferentes procesos de convocatorias requeridas en el desarrollo de las ofertas propuestas por el Sistema Nacional de Incentivos y Estímulos.
- 3) Notificar a los postulados y/o interesados de los procesos de convocatorias, y del plan anual de incentivos propuesto por la institución.
- 4) Difundir, capacitar, y motivar a los servidores públicos de la institución sobre el acceso, procesos y procedimientos para optar a un incentivo y/o estímulos con la institución.
- 5) Proyectar los actos administrativos por los cuales se otorgan los diferentes incentivos y/o estímulos a los servidores públicos.
- 6) Velar por el cumplimiento de la suscripción del pagare y carta de compromiso por parte de los beneficiarios.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

- 7) Suministrar un reporte semestral a la **Secretaría General** sobre los diferentes procesos y el desarrollo de las actividades del Grupo de Apoyo, en todo lo relacionado con el Sistema Nacional de Incentivos y estímulos.
- 8) Coordinar el evento de reconocimiento público a los servidores preseleccionados, ganadores, con el **Orden Mérito al Servicio**, que se desarrollara durante la segunda semana del mes de octubre de cada anualidad, acto principal de homenaje póstumo que se rendirá por la sensible desaparición del Dr. Miguel Antonio Ramón Martínez gran líder, gestor de la institución.

CAPITULO II

DE LOS SUBSISTEMAS DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS

Del Subsistema de Incentivos

ARTÍCULO NOVENO. Del Subsistema Incentivos. El subsistema de incentivos está orientado a identificar y reconocer de conformidad con los desempeños individuales de los servidores públicos de la institución en cada uno de los niveles que la conforman, de igual forma el de los equipos de trabajo los niveles de excelencia durante cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. Instituir la “**Orden Mérito al Servicio**” de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, como incentivo orientado a exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios de la institución, así como la consagración, perseverancia y superaciones especiales.

Parágrafo Primero. La condecoración al merito estará representada en una medalla de designación “**MIGUEL ANTONIO RAMÓN MARTÍNEZ**”, la cual se otorgará en categoría “ÚNICA” meritoria al servicio, cuando a discreción del Comité Nacional de Incentivos y Estímulos y una vez al año, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, defina los servidores, que se destaquen mas allá de lo común en la prestación de servicios eminentes en el campo de la función administrativa, académica y/o de investigación por un desempeño sobresaliente en otras áreas del servicio, a nivel nacional.

Parágrafo Segundo. El Comité de Incentivos y Estímulos se reunirá durante el mes de octubre de cada vigencia, con el fin de presentar, debatir y aprobar el reconocimiento a los mejores funcionarios al servicio de la institución durante el año, los cuales serán condecorados con la imposición de la medalla *Merito al Servicio “Dr. Miguel Antonio Ramón Martínez”*, máximo galardón ofrecido por la institución como incentivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Rectoría de la institución adoptará anualmente el plan de incentivos y señalará en él, los incentivos pecuniarios y los no pecuniarios que se ofrecerán a los mejores funcionarios y “equipos de trabajo” de la institución, de cada nivel jerárquico. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos y con base en los estudios realizados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Tipos de Incentivos. El plan institucional de incentivos contará con dos categorías: Pecuniarios y no pecuniarios.

1. **Incentivos Pecuniarios.** Se refieren a reconocimientos en dinero otorgados directamente a los servidores públicos así como a los “equipos de trabajo” seleccionados con el “Merito al Servicio”, evaluados como los mejores según los criterios que se fijen para cada una de las anualidades.
2. **Incentivos no pecuniarios.** Se refieren a reconocimientos, no necesariamente valorables en dinero, tales como: reconocimiento de méritos, placas conmemoratorias, objetos deportivos o decorativos, certificados, días de descanso, bonos, educación,

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

cultura y recreación, elementos que beneficien la calidad de vida del núcleo familiar del servidor, a determinación del Comité Nacional de Incentivos y Estímulos, conforme a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia,

Parágrafo: Los incentivos no pecuniarios pueden ser en especie, simbólicos, y reconocimientos por antigüedad.

Del Subsistema de Estímulos

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Del Subsistema de Estímulos. El subsistema de estímulos tiene una interfaz bien definida que identifica las necesidades de motivación y servicios que se deben proporcionar en ofertas y acceso a programas de educación superior para lograr la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional de la institución, a través de un grupo de funciones relacionadas que intervienen en el propósito de constituir las habilidades y desarrollos del recurso humano como valor agregado, creando un ambiente que dinamice el bienestar y clima laboral de los servidores públicos.

Parágrafo. Para quienes se postulen y le sea concedido un Estímulo Educativo, se establecen los siguientes parámetros de reconocimiento y se definen los beneficiarios de cada uno de ellos:

- a) Concesión de Estímulos Educativos parciales y/o totales para apoyar los estudios que elija los servidores públicos de la institución dentro de las oferta de capacitación formal disponible, que cumplan con los criterios de selección y se considera no pecuniario.
- b) Acceso preferente para cursos de formación que ofrezcan Instituciones Educativas y/o privadas con quien la –UNAD- haya establecido convenio.
- c) Publicaciones de trabajos o investigaciones de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.
- d) Apoyo del nivel directivo para adelantar proyectos de investigación estratégicos desarrollados por el talento humano de la institución y que cumplan con los criterios de selección.
- e) Las demás que a discrecionalidad y criterio de la Rectoría se establezcan como Incentivo y/o Estímulo al desempeño laboral de todo el grupo social que conforma el talento humano de la Institución.

CAPITULO III

DE LA SELECCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Criterios de selección. Tendrán derecho a incentivos y/o estímulos pecuniarios y no pecuniarios todos los servidores públicos de la institución, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos habilitantes para poder aplicar al Sistema Nacional.

- a) Estar desempeñando una labor en la institución, por un término igual o superior a un año al momento de la inscripción.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente de acuerdo a la ley 734 de 2002.
- c) Concepto favorable correspondiente en la última Rendición de Cuentas, monitoreo, y gestión con su correspondiente continuidad en el cargo.
- d) El impacto que genere la gestión en las Unidades Administrativas donde pertenezca el funcionario encontrándose por encima de los rangos de aceptación y eficiencia, conforme a la última rendición de cuentas.
- e) No tener al momento de la postulación un Incentivo y/o Estímulo vigente con la institución.
- f) Los demás que defina el Comité Nacional de Incentivos y Estímulos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Proceso de selección:

- a) El funcionario deberá presentar solicitud de postulación ante la Dirección Zonal en escrito formal, durante el mes previo al desarrollo del Comité Nacional del *Sistema de Incentivos y Estímulos*.
- b) El Comité Zonal de Estímulos se reunirá para verificar el cumplimiento de los criterios de selección y asignación de los postulados, lo cual se dejara plasmado en acta.
- c) El Director Zonal remitirá hasta 15 días antes de la sesión del Comité Nacional del Sistema de Incentivos y Estímulos el acta que será diligenciada en el formato establecido para tal efecto y debidamente suscrito por el Director Zonal el cual dejara la evaluación y recomendaciones para el otorgamiento de los Incentivos y Estímulos.
- d) Recibidas en la *Secretaría General* las correspondientes actas de los Comités Zonales, se procederá a examinar el cumplimiento de los criterios de selección y con el grupo de apoyo se coordinara la sesión del Comité Nacional del *Sistema de Incentivos y Estímulos*.
- e) Las postulaciones de los funcionarios de la sede Nacional “*José Celestino Mutis*”, serán allegadas a la *Secretaría General* en escrito formal que contenga el concepto favorable del superior correspondiente, durante el mes previo al desarrollo del Comité Nacional del *Sistema de Incentivos y Estímulos*.

CAPITULO IV

DE LA ASIGNACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Criterios de asignación. Para los incentivos y/o estímulos educativos se tendrán los siguientes criterios de asignación:

- a) Todos los servidores públicos que cumplan con los criterios de selección, con una antigüedad no menor a un año de vinculación, podrán beneficiarse del Plan de Estímulos para cursar o terminar programas de pregrado, postgrado y doctorado ofrecidos por la –UNAD o mediante convenio, se concederá hasta el 100% del valor de la matrícula para lo cual el Comité Nacional estudiara las circunstancias individuales y funcionales de los postulados.

Parágrafo. Las solicitudes presentadas para adelantar programas de pregrado en otras instituciones de educación superior formal legalmente reconocidas, con el cumplimiento de las condiciones establecidas, se podrá conceder hasta el 40% del valor de la matrícula.

- b) La solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo con una antigüedad no inferior a un año de vinculación con la institución para cursar o finalizar un programa disciplinar de postgrado en una institución de educación superior legalmente reconocida y diferente a la –UNAD, se podrá conceder de acuerdo con el nivel de formación postgradual:

- a) Especialización: 30%
- b) Maestría: 40%
- c) Doctorado: 60%

Parágrafo Primero. Los demás costos por concepto de derechos académicos, seguros, materiales de estudio, entre otros, deben ser asumidos por el funcionario en su totalidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Parágrafo Segundo. Los Incentivos y/o Estímulos otorgados a todos los servidores públicos de la institución no constituyen retribución por servicios y por lo tanto no será conmensurable como factor salarial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. Criterios de renovación de Estímulos Educativos. Los beneficiarios de estímulos educativos deberán para la continuidad del programa académico, solicitar renovación ante el Comité Nacional de inventivos y estímulos en cada sesión programa durante la anualidad, y le corresponderá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud suscrita por el interesado en donde exponga los motivos de su postulación en escrito formal que contenga el concepto favorable del superior correspondiente, durante el mes previo al desarrollo del Comité Nacional del *Sistema de Incentivos y Estímulos* de conformidad con el artículo sexto de la presente Resolución.
- b) Haber obtenido un mínimo de cuatro punto cero (4.0) de calificación en el periodo académico cursado, para lo cual deberá anexarse certificación de valoración correspondiente.
- c) Certificación de la institución de educación legalmente reconocida donde cursa su programa académico en donde se confirme su continuidad en el curso y el respectivo valor de la matrícula.

CAPITULO V

DEBERES DE LOS BENEFICIADOS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Deberes de los funcionarios. Son deberes de los servidores públicos que han sido beneficiados con un incentivo y/o estímulo cumplir entre otros con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el Reglamento Estudiantil correspondiente a la institución en la cual adelanta el programa académico.
- b) Mantener el rendimiento académico acorde con los requerimientos establecidos por la institución.
- c) Suscribir el acta de compromiso y pagare con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, dentro de los términos previstos.
- d) No cometer fraudes, engaños, ni actos que atenten contra la moral y el normal funcionamiento académico administrativo de la institución.
- e) Acatar las sanciones que le sean impuestas por el incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- f) Liderar el diseño y ejecución de proyectos y/o investigaciones que sean procedentes y pertinentes a la filosofía, misión, visión de la –UNAD.
- g) Aplicar los conocimientos y habilidades desarrolladas en el programa académico con el fin de mejorar la prestación del servicio en la –UNAD.
- h) Servir de agente capacitador dentro y fuera de la Institución de acuerdo a los requerimientos.
- i) Responder pecuniariamente cuando desista de los estudios de los cuales haya aceptado el beneficio.
- j) Permanecer por un término igual al desarrollado para realizar el Estímulo en servicio de la Institución siempre y cuando sea benéfico para la continuidad del plan de desarrollo y cumpla con los niveles de satisfacción requeridos para la continuidad del cargo.
- k) Cumplir con las disposiciones establecidas en esta resolución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Comité Nacional del Sistema de Incentivos y Estímulos, podrá en caso de presentarse incumplimiento de lo establecido en el acta de compromiso, aplicar las siguientes sanciones de carácter administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091 de 07 de NOV de 2008

Por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social que conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

- a) Pérdida del Incentivo o estímulo por el término de un año, una vez notificado del otorgamiento, el funcionario no inicie estudios o asuma el incentivo.
- b) Pérdida temporal del Estímulo educativo por un periodo académico por la no aprobación de una asignatura al plan de estudios del programa que está cursando.
- c) Pérdida definitiva del Incentivo o Estímulo.
- d) Ejecución del pagare suscrito por el beneficiario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La Rectoría valorará las condiciones especiales de los servidores públicos de la institución, que no llegaren a cumplir con los criterios de selección del presente reglamento pero que por su gestión, participación y adelanto en las diferentes áreas tanto administrativas, académicas y de investigación, ameriten el otorgamiento de un incentivo y/o estímulo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Todo lo pertinente a las acciones y políticas de descuento para acceder a programas educativos de diferente nivel ofrecidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD-, para el grupo de agentes servidores de la institución en la modalidad de vinculación contractual, se acogerá a lo dispuesto por el Consejo Superior a propuesta de la Rectoría.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. A falta de disposiciones referentes a las situaciones especiales, estas serán analizadas por la Rectoría, el Comité Nacional del Sistema de Incentivos y Estímulos de la –UNAD, y la Secretaria General, a la luz de las normas análogas y generales vigentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Original Firmada
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector